



**ACTA**  
**CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 400**

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2020, siendo las 14:00 horas, se reunió de manera virtual el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Guillermo Silva Gundelach, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Arturo Prado Puga, ministro de la Corte Suprema; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Alejandro Vera Quilodrán, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco; señor Omar Astudillo Contreras, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Alejandro Gómez Cortés, presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G.; y el señor Gonzalo Berríos Díaz, académico. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, Juan Enrique Vargas Viancos. Actuó como secretaria de actas la abogada, Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia la señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica; y, el ministro y el subsecretario de Justicia, habiendo asistido

por el Ministerio de Justicia el abogado señor Héctor Mery Romero, quien participó de la sesión sin derecho a voto.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta N° 399.
2. Propuesta de virtualización de los talleres del Programa de Habilitación.
3. Diagnóstico y perfil de egreso del Programa de Formación.
4. Programa de Formación 78 especial:
  - a. Resultados proceso de selección y determinación de criterios para procesos posteriores.
  - b. Presentaciones de los/as postulantes Deisy Machuca, Sergio Quijano y Fernando Risco.
5. Homologación de programas de perfeccionamiento.
6. Suscripciones solicitadas de convenios marcos de colaboración.
7. Licitación estudio sobre organización y funcionamiento tribunales.
8. Acuerdo Corte Suprema sobre violencia intrafamiliar.
9. Informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial sobre la habilitación del edificio de la Academia.
10. Varios.

**Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:**

1. Se da por aprobada el acta de la sesión Nro. 399, con la indicación formulada por el consejero Sr. Astudillo de que el perfil de egreso del Programa de Formación no fue aprobado inicialmente en esa oportunidad, sino solamente se tomó conocimiento de él para fines de socialización y validación.

2. Respecto al Programa de Habilitación que se encuentra actualmente en desarrollo en su etapa de autoformación, el director somete al consejo la propuesta de realizar virtualmente los talleres que originalmente fueron programados en forma presencial, atendida la incertidumbre que existe aún, por efecto de la pandemia, de poder efectivamente desarrollar dichos talleres en el mes de octubre del presente año de manera presencial. El consejo acuerda aprobar la propuesta del director respecto a la virtualización de los talleres presenciales del Programa de Habilitación.

3. Respecto al Programa de Formación, el director somete a discusión de los señores consejeros el documento sobre diagnóstico y, principalmente, el perfil de egreso de del Programa de Formación propuestos. Sin perjuicio de los comentarios y observaciones realizadas por los señores consejeros a dicho perfil, y que se detallan a continuación, éste fue aprobado inicialmente para efectos de continuar con el proceso de elaboración del nuevo currículum, quedando sujeto a su una posterior revisión y aprobación, al momento de pronunciarse sobre dicho currículum. Los comentarios y observaciones consignadas por los señores consejeros fueron las siguientes:

- el consejero señor Gómez señala que no queda suficientemente claro a qué se refiere el elemento 6 del perfil, en cuanto a la identificación de los problemas de imparcialidad y problemas éticos,



- a qué se apunta con ello, si sólo a identificarlos, o a algo más, debiendo ser más explícitos referente al tema ético;
- el consejero señor Berríos señala que, si bien estos nueve elementos planteados se tratan de competencias transversales, cree que pueden ser muchos, en cuanto a la extensión del perfil de egreso. Señala que es necesario cuidar la técnica en la elaboración del perfil, y que tal vez, lo que falta a continuación es el paso de determinar, a partir del perfil, las competencias de los jueces que se desprenden de él, de manera que tal vez no todos los elementos que ahora se mencionan deban ser parte del perfil, pero sí de las competencias que se desprenden de dicho perfil, por ejemplo, el elemento número 7;
  - el consejero señor Astudillo coincide en cuanto a que se trata de un perfil bastante extenso. Señala que, si bien el elemento número cuatro mejoró en su redacción respecto a la versión anterior, aún le quedan dudas respecto al uso de la expresión “lenguaje claro y no discriminatorio”, por tratarse de una expresión que no considera adecuado institucionalizar en esta instancia, y que bastaría con hablar de un lenguaje jurídico que sea comprendido por los destinatarios. Por su parte, señala que respecto al elemento número 5, agregaría el uso razonable y racional del recurso audiencia. Respecto al elemento número 7, señala que no le parece adecuada la expresión “conducción de casos” y que eliminaría lo relativo al uso de sistemas informáticos. Asimismo, le parece confuso en el elemento número 8 lo relativo a la cooperación en materia de gestión, dejando a su parecer solamente lo relativo al clima laboral.

Finalmente, señala que no le queda suficientemente claro el elemento número 9;

- la consejera señora Cabello señala que le parece muy adecuado y bien planteado el perfil, y que las apreciaciones van en relación al orden de relevancia, por cuanto le parece que en primer lugar los alumnos deben aprender a discernir, a razonar, y luego a resolver, por lo que lo plantearía en ese orden. Respecto a la conducción de audiencia, señala que una cosa es que las personas sean capaces de conducir adecuadamente la audiencia, sin perder el control, etc., y otra cosa es la resolución de incidentes, cuestión que le parece fundamental. En cuanto al elemento 6, le parece muy importante el plantearse cuáles son los eventuales conflictos de interés. En cuanto al elemento relativo al uso del lenguaje, le parece muy adecuado los términos en que está definido en el perfil, por ser el lenguaje inclusivo realmente importante, y que los alumnos puedan valorar la diferencias e incluirlas en el lenguaje;
- el consejero señor Prado señala que la materia contenida en el elemento número 6 es fundamental, siendo muy importante que las personas sean capaces con su conducta y experiencia de apreciar, diferenciar y hacer un juicio moral de las situaciones que pueden tener efectos adversos. Respecto al elemento relativo al lenguaje claro, señala que se trata de un tema internacional, transversal a los poderes judiciales de las sociedades más desarrolladas, debiendo precisarse que por lenguaje claro se entiende que los fallos de los jueces sean susceptibles de ser perfectamente conocidos y

entendidos por sus destinatarios, a través de un uso transparente del lenguaje;

- el consejero señor Vera señala que los nueve elementos contemplados en el perfil son necesarios y adecuados, que buscan determinar competencias y habilidades del egresado, siendo herramientas que puede entregar la Academia. Respecto al punto 9, señala que incorpora correctamente la sensibilidad social que debe tener todo juez. En cuanto al elemento 4 relativo al lenguaje, considera que podría utilizarse simplemente la expresión “lenguaje jurídico comprensible”;
- el representante del Ministerio de Justicia señor Mery, señala que, siendo los nueve elementos importantes, y que, no puede estar en desacuerdo en la necesidad de emplear un lenguaje claro, pareciera contradictorio usar el término no discriminatorio por cuanto la justicia al resolver discrimina respecto de una de las partes; le parece más adecuado hablar de respeto y de la necesidad de usar un lenguaje comprensible;
- el consejero señor Gómez comparte lo señalado por el consejero señor Astudillo en relación al lenguaje claro y no discriminatorio.

4. En relación al proceso de selección del Programa de Formación N° 78 especial, el director informa al consejo que se realizaron las entrevistas personales y de los 24 candidatos entrevistados, solo 4 reúnen los requisitos exigidos para poder cursar dicho programa, y otros 5, a pesar de no reunir dichos requisitos, son buenos candidatos para cursar un Programa de Formación regular. Atendido lo anterior, el



director formula las siguientes propuestas al consejo: i) modificar el acuerdo de consejo contenido en el acta 340 de 6 de marzo de 2015, que señala: "toda vez que el proceso de selección dé como resultado un grupo de alumnos inferior a los dos tercios del total de vacantes, se suspenderá el respectivo curso y los postulantes seleccionados quedarán adscritos, en calidad de alumnos, al siguiente curso programado", en el sentido no sólo de suspender este curso, sino también de darles la posibilidad a los 4 alumnos seleccionados que reúnen los requisitos para el programa especial de poder realizar el próximo curso de formación regular o el siguiente especial, a su elección. Para los 5 postulantes seleccionados que no reúnen los requisitos para el programa especial, se propone ofrecerles cursar el próximo curso de formación regular; ii) incorporar en las próximas convocatorias a programas especiales, desde un comienzo, los requisitos especiales de selección para los Programas de Formación destinados a profesionales con experiencia.

Por su parte, el director da a conocer al consejo las reclamaciones presentadas por tres postulantes al Programa de Formación N° 78 especial por no haber sido seleccionados para la etapa de entrevistas, reclamaciones que fueron dirigidas al Consejo Directivo.

Atendida la exposición del director y las solicitudes realizadas en esta materia, el consejo directivo acuerda:

- suspender la realización del programa N° 78 especial, por no haberse alcanzado el número mínimo de postulantes seleccionados para impartirlo;

- modificar el acuerdo de consejo contenido en el acta 340 de 6 de marzo de 2015, en el sentido de darles la posibilidad a los alumnos seleccionados que reúnen los requisitos para el programa especial de poder realizar el próximo curso de formación regular o el siguiente especial, a su elección;
- darle la posibilidad a lo alumnos seleccionados que no reúnen los requisitos para el programa especial de poder realizar el próximo curso de formación regular;
- incorporar en las próximas convocatorias a programas especiales, desde un comienzo, los requisitos especiales de selección para los Programas de Formación destinados a profesionales con experiencia;
- que no le corresponde al Consejo Directivo pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas por tres postulantes al Programa de Formación N° 78 especial, sino al director de la institución.

5. El director presenta la propuesta de homologación de 9 programas y cursos de postgrado, una vez hecho el análisis de calidad y pertinencia que exige el protocolo para la homologación de actividades de perfeccionamiento dictadas por terceros. El consejo acuerda homologar los cursos propuestos, cuyo listado se anexa a la presente acta.

6. El director informa al consejo que se recibieron solicitudes para la suscripción de convenios marcos de colaboración con la Academia Judicial por parte de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio de las Culturas y las Artes, Subdirección Nacional de



Pueblos Originarios, sometiendo a su decisión la autorización o no para la suscripción de dichos convenios. El consejo rechaza por unanimidad suscribir un convenio marco de colaboración con la Facultad de Derecho de la PUCV y, por voto dividido, suscribir convenios similares con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de las Culturas y las Artes, Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, por eventuales conflictos de intereses que pudieran generarse en futuras postulaciones a cursos que brinda la Academia. Se deja constancia de la opinión del consejero señor Berríos, quien manifiesta que, en la negativa a suscribir convenios tanto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y con el Ministerio de las Culturas y las Artes, Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, es contradictoria con la política seguida respecto a otros convenios celebrados con anterioridad con instituciones similares.

7. El director solicita autorización al consejo para convocar a concurso para encargar la elaboración de materiales docentes sobre "Organización, funcionamiento y principales procedimientos", para cada uno de los siguientes tribunales: Familia, Laborales, de Garantía, Orales en lo Penal, No Reformados y Cortes de Apelaciones", materiales que servirán de base para el posterior diseño instruccional de cursos en línea en estas materias. El consejo aprueba la solicitud del director en orden a realizar el concurso para encargar la elaboración de dichos materiales docentes.

8. El director informa al consejo que se recibió, por una parte, oficio de la Corte Suprema con motivo de su preocupación por la capacitación en materia de violencia intrafamiliar, y, por otra, oficio de la Corte de Apelaciones de Talca, manifestando su preocupación por la capacitación de jueces en materia de Ley 20.720. Señala el director que, en ambas materias, la Academia ha puesto a disposición de los jueces cursos de capacitación y especialización pero que, al no existir obligatoriedad para cursarlos, una parte importante del universo de potenciales destinatarios no los han realizado. El consejo acuerda dejar constancia de la situación expuesta por el director en las respuestas de dichos oficios, en cuanto al universo de jueces capacitados en violencia intrafamiliar y ley 20.720, respectivamente, donde se releva la insuficiencia del mecanismo de postulación voluntaria a los cursos de perfeccionamiento para asegurar la capacitación de todos los jueces o funcionarios sobre materias consideradas críticas o esenciales.

9. El director informa al consejo respecto del proceso de habilitación del nuevo edificio de la Academia Judicial de Av. España. Específicamente, informó que la fecha de inicio de las obras se aplazó para el mes de septiembre de este año y que los cambios solicitados al proyecto por la Academia se encuentran técnicamente aprobados, habiéndose solicitado se autorice el financiamiento por el Ministerio de Desarrollo Social.

10. En cuanto a los temas varios:

